

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 AGOSTO DE 2021

Rad. No. 110014003061 2020-00672-00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y los demandados en escrito que antecede, en el sentido de que estos últimos pagaron la totalidad de la obligación, el Juzgado evidencia que el pedimento cumple con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado o autoridad administrativa correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que les hubieran sido descontados a los ejecutados en virtud de las medidas previas que se hubieran materializado, esto en caso de no existir solicitud de remanentes. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriada la presente decisión archívese el expediente, déjense por secretaria las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruth Johany Sanchez Gomez', is written over a circular stamp.
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 62 fijado hoy 13 agosto de 2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria